

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 04 SEP. 2026

DECRETO N° 2801 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Of. Ext. Ord. N° 1520 de fecha 19 de junio del 2026, de la Alcaldesa de La Serena a doña Cecilia Soto Morales; la solicitud de fecha 01 de junio del 2026; el Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 5 de agosto de 2025, que aprueba Contrato de Comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Comodato de fecha 8 de julio de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de uso del Coliseo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y **PLANETA PINEAL SPA**, rol único tributario N° 77.898.055-K, representado por doña Cecilia Soto Morales, rol único nacional N° [REDACTED] de fecha 10 de agosto del 2026.
2. **DESIGNASE** a don Jaime Rojas Julio Jefe (S) del Departamento de Servicios Generales, como contraparte técnica municipal del convenio, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
3. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Cecilia Soto Morales
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Servicios Generales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HUM/RAH/MVS



CONVENIO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
PLANETA PINEAL SPA

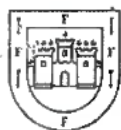
En La Serena, 10 de Agosto de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y doña Cecilia Elizabeth Soto Morales, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de representante legal de Productora Planeta Pineal SPA, Rol Único Tributario N° 77.898.055-K, ambos con domicilio en, Juan Godoy R Bodega 1307 12 Edf B COND Altos del Send, La Serena, en adelante también "el solicitante", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Coliseo Monumental. La Municipalidad detenta el uso del inmueble denominado Coliseo Monumental, según contrato de comodato de fecha 8 de julio de 2025, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1652, de fecha 5 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Actividad. Con fecha 01 de Junio del 2026 doña Cecilia Soto Morales, como representante legal de Producción Planeta Pineal SPA, solicitó a este municipio autorización del señalado recinto con el objeto de desarrollar el "Concierto de Illapu", el día 15 de octubre del presente, siendo su montaje el día 14/10/2026 y desmontaje al final del show. A través de oficio N° 1520, de fecha 19 de junio del 2026, se procedió a entregar respuesta favorable para el préstamo del recinto con la finalidad de realizar el show antes detallado, debiendo proceder a la firma de Convenio en el cual se establecen deberes y obligaciones para el uso de recinto.

TERCERO: Compromisos. En virtud de lo anterior, la Municipalidad viene en autorizar al solicitante a ocupar el Coliseo Monumental, lo que considera los servicios higiénicos disponibles, para el desarrollo de la actividad, sujetándose a los siguientes compromisos:

- a) Respetar los horarios de inicio y término del evento.
- b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
- c) Los organizadores serán responsables del cuidado del recinto, aseo posterior, seguridad de asistente y cumplimiento de todas las normas vigentes y autorizaciones de Delegación Presidencial de Elqui para eventos masivos.
- d) Podrá hacer uso de camarines si fuese necesario.
- e) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del Coliseo Monumental y/o con el coordinador de Recintos Deportivos, los elementos de protección y resguardo de la cancha, si fuese necesario.
- f) Responder por todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización de la actividad, sea a bienes o a personas.
- g) Resguardar el recinto deportivo y sus instalaciones, mediante medidas de prevención de riesgos y seguridad privada, velando por el control y la seguridad de las personas que asistan al evento, siendo responsable de todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización del evento.
- h) Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol u otros ilícitos al interior del recinto Coliseo.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- i) Disponer de las medidas necesarias para realizar el control del comportamiento de su personal y público en el recinto impartiendo instrucciones a estos sobre el uso del mobiliario y dependencias, en forma previa, durante y con posterioridad a la realización del evento.
- j) Deberá cumplir con la Normativa Vigente para la realización de evento con afluencia masiva de público.

CUARTO: Donación: Producciones Planeta Pineal SPA, Rol Único Tributario N° 77.898.055-k, domiciliada en Juan Godoy R Bodega 1307 12 Edf B Cond Altos del Send, La Serena, en retribución por facilitar el recinto Coliseo Monumental, en calidad de préstamo para el desarrollo del evento, denominado, "Concierto Illapu", procederá a la entrega de donación, evaluada en \$2.100.000, consistente en materiales para mejoras y mantención del recinto Coliseo. El valor señalado se desglosa de la siguiente manera: entradas para ser entregadas a Gabinete para su distribución y dos motosierras marca Styll valoradas ambas en \$600.000.

QUINTO: Contactos. Para todas las comunicaciones que las partes requieran efectuarse se designa a las siguientes personas:

- Por la Municipalidad don Carlos Rojas, correo carlos.rojas@laserena.cl, fono +56 9 88170740
- Por el solicitante doña Cecilia Soto, correo: [REDACTED], fono: [REDACTED]

SEXTO: Personerías. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. Por su parte, la representación de doña Cecilia Soto, consta en Rol Único Tributario 77.898.055-k

CECILIA SOTO MORALES



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Producciones Planeta Pineal SPA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Recintos Municipales
- Recintos Deportivos

DNB/LMV/MAR/JLU/GLS/MVCS

